



MINISTERIO
DE DEFENSA

USO OFICIAL

ARMADA
FLOTA

CUARTEL GENERAL
SECCIÓN JURÍDICA
ASEJUR BAHIA CADIZ

FIRMA ELECTRÓNICA MINISDEF-EC-WPG-PKI:
JEFE SECCIÓN JURÍDICA DE LA ARMADA EN LA BAHÍA DE CÁDIZ

FECHA DE LA FIRMA: 15/05/2024

D.A.E

FECHA DE REGISTRO (EET):

ENTRADA

15/05/2024 14:14:56

D-FN-AF-65005000-E-24-017563

Cuartel General de la Flota

FECHA DE REGISTRO (EET):

SALIDA

15/05/2024 13:54:10

D-FN-FU-62111501-S-24-004628

OFICIO

S/REF. 7929 [...]S-24-007629 de 14/05/2024

N/REF. 1505/16V.024/2023

FECHA 15/05/2024

ASUNTO Re: EXPEDIENTE 2024/AR46U/00000894 MODIFICACIÓN PLAZO EJECUCIÓN DEL EXPEDIENTE 2023/AR46U/00002453 EJECUCIÓN NUEVO RECINTO DE ALMACENAMIENTO DE GAS FLOAN.- SOLICITUD INFORME JURIDICO

DESTINATARIO JEFE DE LA UNIDAD DE CONTRATACIÓN DE LA INTENDENCIA DE ROTA

Pasan a informe de esta Sección Jurídica, remitidas por la Unidad de Contratación de la Intendencia de Rota, actuaciones relativas a la segunda modificación del plazo de ejecución del Expediente de Contratación núm. 2023/AR46U/00002453E, cuyo objeto es la EJECUCIÓN NUEVO RECINTO DE ALMACENAMIENTO DE GAS FLOAN.

A la vista de la documentación presentada, y de la Legislación aplicable, se emite Informe en los siguientes términos:

Mediante escrito de fecha 10 de mayo de 2024, la representante de la empresa adjudicataria de la obra, Arquitectura Prefabricada y Modular, S.L, con CIF B-71218654, solicita una ampliación del plazo de ejecución del contrato por dos semanas, motivado por lo siguiente:

"
debido a un error por parte del proveedor que envió incorrectamente las mallas objeto de instalación pues, tanto las mallas como los postes, debían tener 2,5 metros de altura y el proveedor nos envió mallas y postes de 2,20 metros de altura."

Con Informe de 5 de mayo de 2024, el AN (CIA-ETO) Jefatura de Infraestructura BN Rota, y a la vista del referido escrito, tramita la ampliación de plazo solicitada hasta el 27 de mayo de 2024, e informa favorablemente la misma al constatar: "... que se justifica la petición de plazo solicitada por la empresa, siendo además razonable los días de ampliación solicitados. Por parte del técnico se solicita se amplie el plazo para poder proceder a la correcta finalización de la obra, considerando la intención por parte de la empresa, de finalizar la misma el día 27 de mayo de 2024, siendo la ampliación en este caso, de 14 días..".

La Cláusula 35 del PCAP del Expediente de referencia, bajo la rúbrica "INCUMPLIMIENTO PARCIAL O CUMPLIMIENTO DEFECTUOSO Y DEMORA", establece, en su primer párrafo, que "El contratista está obligado a cumplir el contrato dentro del plazo fijado para la realización del mismo, así como los plazos parciales señalados para su ejecución sucesiva."

CÓDIGO SEGURO DE VERIFICACIÓN: No disponible <USO OFICIAL>
URL de verificación: <http://sede.defensa.gob.es>
(los documentos clasificados o de uso oficial no pueden verificarse)

CORREO ELECTRÓNICO:
asesoria.juridica.armada.cadiz@mde.es

USO OFICIAL

Base Naval de Rota
11530 ROTA NAVAL (Cádiz)
TEL: 956827625
FAX: 956827608

USO OFICIAL



En caso de incumplimiento o cumplimiento defectuoso por el contratista de las obligaciones establecidas en los pliegos que rigen el contrato, o de demora en su ejecución, procederá el Órgano de Contratación conforme a lo previsto en los artículos 193, 194 y 195 LCSP.

A este respecto, el artículo 195.2 LCSP, bajo la rúbrica "Resolución por demora y ampliación del plazo de ejecución de los contratos", determina que *"Si el retraso fuese producido por motivos no imputables al contratista y este ofreciera cumplir sus compromisos si se le amplía el plazo inicial de ejecución, el órgano de contratación se lo concederá dándosele un plazo que será, por lo menos, igual al tiempo perdido, a no ser que el contratista pidiese otro menor. El responsable del contrato emitirá un informe donde se determine si el retraso fue producido por motivos imputables al contratista"*.

A la vista de lo expuesto, obrando en el Expediente Informe del técnico en el que se concluye que el retraso no es imputable a la empresa adjudicataria del Expediente Arquitectura Prefabricada y Modular, S.L y en el que se propone la ampliación del plazo de ejecución hasta el día 27 de mayo de 2024, a juicio de esta Sección Jurídica no se encuentra obstáculo en ampliar el mismo hasta la indicada fecha, con fundamento en el artículo 195.2 LCSP, anteriormente transcrito.

EL CORONEL AUDITOR JEFE DE LA SECCIÓN JURÍDICA DE LA ARMADA EN LA BAHÍA DE CADIZ

FIRMADO EL ORIGINAL EN PODER DE LA
UNIDAD DE CONTRATACIÓN DE ROTA

Los datos de carácter personal que puedan aparecer en este escrito o sus anexos deberán ser tratados conforme a lo establecido en la legislación vigente en materia de Protección de Datos, debiendo ser empleados únicamente para la finalidad con que fueron comunicados y mantenidos durante no más tiempo del necesario para los fines del tratamiento.

USO OFICIAL

MINISTERIO
DE DEFENSA